

Tema 49.- Ejecución de los gastos del presupuesto. Los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Tema 50.- Modificaciones de créditos presupuestarios. Tipología y clasificaciones. Concepto y requisitos.

Grupo 2º

Tema 1.- Las principales zonas turísticas en España. Los espacios turísticos mundiales.

Tema 2.- Estructura del mercado turístico español.

Tema 3.- Características básicas de la oferta turística española.

Tema 4.- La Administración Turística Pública Nacional. La Secretaría General de Turismo. Turespaña. La sociedad estatal "Paradores de Turismo".

Tema 5.- Legislación básica estatal del turismo en España. Disposiciones legales sobre alojamientos turísticos, agencias de viaje, restaurantes y cafeterías.

Tema 6.- La Organización Mundial del Turismo.

Tema 7.- El transporte en el sector turístico. El transporte aéreo, marítimo y terrestre.

Tema 8.- Agencias de viaje y touroperadores.

Tema 9.- El alojamiento. La oferta reglada. Los establecimientos extrahoteleros: apartamentos, campamentos, etc. La multipropiedad.

Tema 10.- El turismo y la comunicación: la imagen de marca. La publicidad. Las publicaciones. Las ferias turísticas. Los viajes de familiarización y los work shops.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Melilla, de diciembre de 2006.

El Presidente del Patronato de Turismo.

Francisco Javier Mateo Figueroa.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

**2919.- CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE DE PROTOCOLO AL SERVICIO DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.- Normas Generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Jefe de Protocolo al servicio del Patronato de Turismo de Melilla.

1.2. Podrán optar a la vacante, los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en el apartado 2 de la presente convocatoria.

1.3. El aspirante que resulte nombrado en virtud de la presente convocatoria ejercerá las funciones y tendrá los derechos y deberes que se establece para el personal laboral perteneciente a la plantilla de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1.4. El nombramiento conferirá al designado el carácter de personal laboral de nómina y plantilla del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes.

1.5. La plaza estará encuadrada en el nivel C de la actual clasificación de puestos de trabajo y dotada con las retribuciones correspondientes al mismo (especificar complementos).

1.6. El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el Presidente del Patronato de Turismo.

2. Requisitos que ha de reunir el candidato/a.

2.1 Tener la nacionalidad española o la de alguno de los de los Estados miembros de la Unión Europea o la de alguno de los países que hayan suscrito un tratado internacional en los términos establecidos en la disposición adicional única de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales del resto de Estados miembros de la Unión Europea.

2.2. Tener 18 años de edad cumplidos y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa.

2.3. No haber sido separados del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna administración pública, ni encontrarse inhabilitadas por sentencia firme para el cumplimiento de las funciones públicas. Igualmente, no pueden estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la